

SABÍAS QUE ... en el Estatuto de los Trabajadores **no existe la jornada intensiva de verano** y que entra dentro de lo posible que al finalizar el convenio colectivo nos quedemos sin ella?

SABÍAS QUE ... el Convenio establece que las Empresas que disfruten de dos o más meses de jornada intensiva, o bien, que concedan a sus empleados el disfrute de dos o más días no laborables, aunque fueren "recuperables", adicionales a los festivos nacionales, autonómicos y locales aplicables, disfrutarán de veintidós días laborables de vacaciones anuales retribuidas?.

El Estatuto de los Trabajadores establece el período de vacaciones anuales retribuidas en **treinta días naturales**, con el consiguiente inconveniente de interpretaciones entre trabajador y empresario.

SABÍAS QUE ... en el Estatuto de los Trabajadores éstos tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo?. El convenio TIC establece que los sábados tendrán la consideración de laboralmente inhábiles (Art. 20.5).

Acciones realizadas:

Aragón:

Informáticos aragoneses en el Aneto por "un convenio TIC de altura":

Compañeros y compañeras del sector TIC aragonés mantienen su campaña "por un convenio de altura". Esta vez alcanzaron la cima del Aneto, segundo pico más alto de la península (3.404 metros), donde reivindicaron la negociación de su convenio colectivo. Más información <http://www.comfia.net/tic/html/28015.html>:

CONTINUARÁ.....

Si aún no estás afiliado, hazlo por tí, te interesa: Afílate a CCOO!!!